



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0134 Para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer Página 2

11L/PNLP-0143 Sobre el aumento de los créditos presupuestarios a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0132 Para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia Página 3

11L/PNLP-0133 Sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea Página 4

11L/PNLP-0136 Sobre medidas relativas a la emergencia habitacional Página 6

11L/PNLP-0139 Sobre rechazo a la decisión del Ministerio de Justicia de suprimir los juzgados de violencia machista de los municipios de Telde, Arucas y Santa María de Guía Página 7

11L/PNLP-0140 Sobre marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) Página 8

11L/PNLP-0141 Sobre adaptación de ratios de alumnado de Formación Profesional a singularidades territoriales Página 9

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLC-0018 Sobre la adopción de medidas ante la situación crítica que vive actualmente el sector platanero y el hundimiento de las rentas percibidas por los productores en los últimos meses Página 10

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/M-0018 Consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos que se marca el ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno

Página 11



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0134 *Para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer*

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP VOX, para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar la Estrategia Nacional del Cáncer, fomentando la investigación, el diagnóstico precoz, la incorporación rápida de los tratamientos innovadores y la terapia de precisión; reduciendo así los tiempos de espera.

2. Implementar la creación de centros oncológicos integrales y redes oncológicas de la Unión Europea.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0143 *Sobre el aumento de los créditos presupuestarios a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria*

(Publicación: BOPC núm. 264, de 19/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el aumento de los créditos presupuestarios a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aumentar los créditos presupuestarios a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria durante el presente ejercicio al menos hasta alcanzar las cuantías existentes en el ejercicio anterior.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0132 Para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover la especialización de los órganos judiciales, de la Fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y, a tal efecto:

1. Remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dirigido a establecer:

a) La especialización tanto de los órganos judiciales como de sus titulares, para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos cometidos contra personas menores de edad.

b) La inclusión de juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en todos los partidos judiciales.

c) La especialización de los juzgados de lo Penal y las audiencias provinciales en este mismo ámbito.

d) La adaptación de las pruebas selectivas que permitan acceder a la titularidad de los órganos especializados, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica del Poder Judicial.

e) Las modificaciones necesarias para garantizar la especialización dentro del orden jurisdiccional civil en Infancia, Familia y Capacidad.

f) Reconocer a las víctimas, sus representantes legales o causahabientes, con independencia de sus recursos para litigar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, garantizando para tal fin que los colegios de abogados cuenten con un turno de guardia permanente formado por profesionales que hayan recibido formación especializada en la materia.

2. Remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de modificación de la Ley reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a los efectos de establecer la especialización de fiscales en el ámbito de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, conforme a su régimen estatutario.

3. Arbitrar los créditos presupuestarios oportunos para dotar a los juzgados y tribunales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las nuevas obligaciones legales derivadas de esta especialización.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202410000008327, de 9/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (11L/PNLP-0132), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda de adición de un nuevo apartado al punto primero:

Enmienda de adición

“f) Reconocer a las víctimas, sus representantes legales o causahabientes, con independencia de sus recursos para litigar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, garantizando para tal fin que los Colegios de Abogados cuenten con un turno de guardia permanente formado por profesionales que hayan recibido formación especializada en la materia”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2024. LA DIPUTADA DEL GP VOX, Paula Jover Linares.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202410000008311, de 8/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNLP-0132, para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Enmienda de modificación

Se modifica el texto propuesto en el apartado 3 por la siguiente redacción:

“3. Arbitrar, **conjuntamente con la propia Comunidad Autónoma de Canarias**, los créditos presupuestarios oportunos para dotar a los juzgados y tribunales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las nuevas obligaciones legales derivadas de esta especialización”.

Canarias, a 8 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0133 Sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea
(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Ampliar la cobertura del Plan de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Canarias, como continuación de la estrategia, dando comienzo con los cribados en mujeres de 45 años, alineando nuestras prácticas con las recomendaciones de la UE y con el objetivo de alcanzar progresivamente el rango de edad entre los 40 y los 79 años, atendiendo al marco de las especificidades de la población canaria y el mayor grado de eficiencia de los recursos disponibles, dando así respuesta a la evolución de los datos científicos que demuestran que cada vez son más las mujeres jóvenes afectadas por la enfermedad.*

2. *Incrementar, desde la Consejería de Sanidad, los recursos en infraestructura y personal para las unidades de cribado de cáncer de mama que incluyan la adquisición de tecnologías avanzadas, formación continua del personal sanitario y el aumento del número de unidades móviles para asegurar que todas las mujeres, especialmente en zonas rurales y de bajos recursos, tengan acceso a diagnósticos precisos y oportunos.*

3. *Desarrollar campañas de concienciación pública sobre la importancia del cribado del cáncer de mama, enfocadas en la autoexploración y la detección precoz dirigidas a todas las mujeres, con especial atención a los grupos de edad más jóvenes y a las zonas con menor acceso a información y recursos sanitarios.*

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

4. *Establecer un marco de regulación que iguale las coberturas de las pruebas diagnósticas del cáncer de mama entre las distintas comunidades autónomas.*

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

5. Estudiar, una vez establecida la cobertura a partir de los 40 años, la viabilidad de que la cobertura del plan de detección precoz de cáncer de mama de Canarias se amplíe a los 35 años, debido a que cada vez mujeres más jóvenes se ven afectadas por esta enfermedad.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(*Registro de entrada núm. 202410000008636, de 22/7/2024*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea (11L/PNLP-0133), propone la siguiente:

Enmienda de adición

Se propone añadir un punto nuevo al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al gobierno de Canarias a, una vez establecida la cobertura a partir de los 40 años, en un plazo de cinco años, la cobertura del plan de detección precoz de cáncer de mama de Canarias se amplíe a los 35 años, debido a la evolución de que cada vez más las mujeres jóvenes son afectadas por la enfermedad”.

En Canarias a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(*Registro de entrada núm. 202410000008637, de 22/7/2024*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente enmienda de adición de la (11L/PNLP-0133), la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea.

Enmienda de adición

Se propone añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

“5. Desarrollar e implementar protocolos de cribado para el cáncer de mama en hombres, en consonancia con las recomendaciones del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer. Esta iniciativa incluirá revisiones y adaptaciones de los métodos de diagnóstico en aras de garantizar que los hombres tengan acceso a pruebas de detección temprana y a la información necesaria sobre esta enfermedad”.

En Canarias, a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(*Registro de entrada núm. 202410000008668, de 23/7/2024*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz de Cáncer de Mama a la población entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea (PNLP-0133), la siguiente:

Enmienda de modificación

Donde dice:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Ampliar la cobertura del Plan de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Canarias a las mujeres de entre 40 y 79 años, alineando nuestras prácticas con las recomendaciones de la UE y atendiendo a las especificidades de la población canaria, dando así respuesta a la evolución de los datos científicos que demuestran que cada vez son más las mujeres jóvenes afectadas por la enfermedad”.

Debe decir:

“1. Continuar la estrategia de ampliación de cobertura del Plan de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Canarias, con el objetivo de alcanzar progresivamente las recomendaciones de la UE hasta alcanzar el rango de edad entre 40 y 79 años, en el marco de las especificidades de la población canaria y el mayor grado de eficiencia de los recursos disponibles, y, en cualquier caso, por encima de la media de cobertura ofertada en el conjunto de las comunidades autónomas del Estado, dando así respuesta a la evolución de los datos científicos que demuestran que cada vez son más la mujeres jóvenes afectadas por la enfermedad”.

En Canarias, a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0136 Sobre medidas relativas a la emergencia habitacional

(Publicación: BOPC núm. 259, de 16/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre medidas relativas a la emergencia habitacional, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Regular la habilitación de terceros colaboradores para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico municipal, con el fin de agilizar los procesos de construcción de viviendas, en especial, las viviendas protegidas.

2. Impulsar el sistema de cooperativas de viviendas para fomentar la construcción de viviendas de manera más justa y equilibrada.

3. Realizar modificaciones en el programa de vivienda vacía e incorporar al mismo incentivos fiscales para los propietarios que decidan poner sus viviendas en dicho programa.

4. Proponer a los ayuntamientos buscar una alternativa para reducir o eliminar de forma circunstancial el pago de licencias para la autoconstrucción de viviendas unifamiliares, en función de los niveles de renta.

5. Dar cumplimiento, tal y como recoge el Decreto-ley de medidas urgentes en materia de vivienda, a la disposición adicional vigésima segunda, impulsando el desarrollo reglamentario que permite implementar la modalidad alojativa en lo relativo a la vivienda colaborativa (cohousing).

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registros de entrada núms. 202410000008640 y 202410000008670, de 22 y 23/7/2024 respectivamente)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente enmienda de adición, de la (11L/PNLP-0136), medidas relativas a la emergencia habitacional.

Enmienda de adición

Se propone añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

“4. Proponga a los ayuntamientos buscar una alternativa para reducir o eliminar de forma circunstancial el pago de licencias para la construcción de viviendas unifamiliares.”

En Canarias, a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000008666, de 23/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario sobre Medidas relativas a la emergencia habitacional (11L/PNLP-0136), propone las siguientes enmiendas:

Enmienda de supresión

Se propone la supresión del punto 1 del texto de la PNL.

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del apartado 3 del texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar el Programa Canario de Alquiler Seguro, que sea gestionado por Visocan, destinado a promover el alquiler de la vivienda vacía existente en las islas, que permita la captación de viviendas vacías de titularidad privada destinadas a satisfacer la demanda de arrendamientos de las personas o unidades convivenciales inscritas el Registro de Demandantes de Vivienda Pública, tal y como refleja la proposición no de ley 11L/PNLP-0116, para la creación del Programa Canario de Alquiler Seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias”.

Enmienda de adición

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, tal y como recoge el decreto ley de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, se dé cumplimiento a la Disposición adicional vigésima segunda, impulsando el desarrollo reglamentario que permite implementar la modalidad alojativa en lo relativo a la vivienda colaborativa (*cohousing*).

En Canarias a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0139 Sobre rechazo a la decisión del Ministerio de Justicia de suprimir los juzgados de violencia machista de los municipios de Telde, Arucas y Santa María de Guía

(Publicación: BOPC núm. 259, de 16/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre rechazo a la decisión del Ministerio de Justicia de suprimir los juzgados de violencia machista de los municipios de Telde, Arucas y Santa María de Guía, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Ministerio de Justicia a:

1. Redoblar los esfuerzos para combatir esta epidemia de asesinatos contra las mujeres y sus hijos e hijas, dotando de recursos humanos especializados a los juzgados de violencia machista en Canarias.

2. *Extender los juzgados especializados de violencia contra la infancia y la adolescencia, disponiendo de una sala de tranquilidad para que declaren de forma protegida y en un espacio amable, evitando así la doble victimización del menor.*

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(*Registro de entrada núm. 202410000008669, de 23/7/2024*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista sobre rechazo a la decisión del Ministerio de Justicia de suprimir los Juzgados de Violencia Machista de los municipios de Telde, Arucas y Santa María de Guía (PNLP-0139), la siguiente enmienda de modificación, a los apartados primero y tercero, quedando redactados de la siguiente forma:

Enmienda de modificación:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Recuperar en los juzgados de Telde, Arucas y Santa María de Guía, en Gran Canaria, juzgados especializados de Violencia de Género.

2. Extender los Juzgados especializados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, disponiendo de una sala de tranquilidad, para que declaren de forma protegida y en un amable, evitando así la doble victimización del menor”.

En Canarias, a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0140 Sobre marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)

(*Publicación: BOPC núm. 264, de 19/7/2024*)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible, garantizando una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos, y todo ello con el necesario consenso con las comunidades autónomas y la adecuada transferencia de recursos económicos a las mismas.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000008638, de 22/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario “marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) (11L/PNLP-0140)”, propone la siguiente:

Enmienda de adición:

Se propone añadir un punto nuevo al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a través de las consejerías de Sanidad y de Bienestar Social, blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias a través de un programa específico de atención integral, se marque el objetivo de conseguir una mejor calidad de vida posible”.

En Canarias a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0141 Sobre adaptación de ratios de alumnado de Formación Profesional a singularidades territoriales

(Publicación: BOPC núm. 264, de 19/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley de los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre adaptación de ratios de alumnado de Formación Profesional a singularidades territoriales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Adaptar y flexibilizar las ratios de la oferta de Formación Profesional a la realidad insular de islas no capitalinas, atendiendo a las particularidades sociales, demográficas y de perspectivas socioeconómicas.*
- 2. Aumentar la variedad de la oferta en las islas no capitalinas, fomentando, en la medida de lo posible, la complementación de los ciclos con oferta formativa de la misma familia profesional.*
- 3. Fomentar la creación de ciclos e implantación de familias profesionales en sintonía con nichos de empleos en desarrollo en las distintas realidades insulares del archipiélago, así como ejes estratégicos económicos.*
- 4. Impulsar la oferta formativa de sectores clave para el mantenimiento de la identidad cultural canaria y de la soberanía alimentaria que requieran de una profesionalización, tales como los pertenecientes a las familias profesionales relacionadas con la artesanía, sector primario y/o soberanía alimentaria y paisaje, entre otros.*
- 5. Adaptar y flexibilizar las ratios de la oferta de Formación Profesional atendiendo a las particularidades de ámbitos rurales y/o con situación de despoblación.*
- 6. Actualizar la oferta formativa de formación profesional en coordinación con las entidades insulares, cabildos, así como otras entidades y organizaciones de interés insulares y municipales.*
- 7. Crear espacios de diálogo con la comunidad educativa a lo largo de todo el curso escolar de modo que se recojan las demandas y necesidades de la Formación Profesional en Canarias.*
- 8. Crear informe de evolución autonómico de oferta formativa de Formación Profesional, así como el análisis del grado de inserción laboral y de impulso sectorial de los mismos.*

9. *Asumir el compromiso de cara a los presupuestos canarios de 2025 y, tal y como establece la Lomloe y como mandata la Ley Canaria de Educación, apostar por la modernización de la Formación Profesional en Canarias, lo que implica un incremento del gasto público educativo hasta un mínimo del 5% del producto interior bruto.*

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202410000008644, de 23/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNLP-0141, adaptación de ratios de alumnado de Formación Profesional a singularidades territoriales.

Enmienda de sustitución

Se sustituye el texto propuesto en la proposición no de ley por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir y desarrollar la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*, cumpliendo con la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual y adaptándola a nuestra singularidad territorial”.

Canarias, a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000008665, de 23/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley sobre la adaptación de ratios de alumnado de Formación Profesional a singularidades territoriales (11L/PNLP-0141), propone la siguiente:

Enmienda de adición

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL que quedaría redactado de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a asumir el compromiso de cara a los presupuestos canarios de 2025 y, tal y como establece la Lomloe y como mandata la Ley Canaria de Educación, apostar por la modernización de la FP en canarias, lo que implica un incremento del gasto público educativo hasta un mínimo del 5% del Producto Interior Bruto”.

En Canarias a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/PNLC-0018 *Sobre la adopción de medidas ante la situación crítica que vive actualmente el sector platanero y el hundimiento de las rentas percibidas por los productores en los últimos meses*

(Publicación: BOPC núm. 272, de 23/7/2024)

Presidencia

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la adopción de medidas ante la situación crítica que vive actualmente el sector platanero y el hundimiento de las rentas percibidas por los productores en los últimos meses, habiéndose adoptado resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, ante la crisis actual del sector platanero y el hundimiento de las rentas de sus productores en los últimos meses, a adoptar decisiones que contribuyan a mejorar la gestión de la ayuda y del propio mercado, reformando el diseño de la actual ayuda en el marco del programa Posei incluyendo las siguientes modificaciones:

1. *Limitar los incrementos de las cantidades de referencia asignadas a cada productor de plátanos por la suma del histórico de producción, la cantidad siniestrada certificada por Agroseguro y/o la cantidad de kilos retirados del mercado.*

2. *Aplicar un rendimiento máximo en el cálculo de las cantidades de referencia de 65.000 kilos por hectárea. El cálculo del rendimiento máximo se realizará con la superficie registrada en el Registro de Afiliados de las OPP a 31 de agosto de la campaña n-1.*

3. *Incrementar el periodo de revisión de las cantidades de referencia, ampliando el cálculo de los dos años actuales a tres.*

4. *Excluir de la ayuda Posei a las plantaciones ubicadas en nuevos polígonos, parcelas y recintos, buscando un mecanismo excepcional para que no se perjudique la incorporación de jóvenes agricultores al sector.*

5. *Generar mecanismos para permitir conservar las cantidades de referencia durante años para aquellos productores que quieran explorar la producción de otros cultivos.*

6. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar la revisión del cálculo de la cantidad de referencia bajo la fórmula de que el 50% de la misma se calcule en base a la cantidad de referencia consolidada en el periodo anterior, y el resto se hará a razón de un 16,66 % anual en los tres años elegidos para el nuevo cálculo.*

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

11L/M-0018 Consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno

(Publicación: BOPC núm. 264, de 19/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 y 24 de julio de 2024, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-28), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, dentro de los objetivos y funciones de Funcatra, y a través del Obecan, o bien del Consejo Canario de Relaciones Laborales, cree el observatorio del diálogo social y la negociación colectiva en Canarias, en el que participarán los agentes sociales y económicos más representativos de Canarias, así como representantes de las cátedras de Canarias Diálogo Social y de Negociación Colectiva de las dos universidades públicas, que tendrá como objeto informar cada año de la situación de la negociación colectiva en Canarias, su evolución y el análisis de todos y cada uno de sus apartados, singularmente las cláusulas pactadas en términos de renta.

En la sede del Parlamento, a 9 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA

(Registro de entrada núm. 202410000008662, de 23/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Natalia Santana Santana, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la moción 11L/M-0018, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-28), presenta la siguiente:

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la moción, que quedaría redactado de la siguiente manera:

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, dentro de los objetivos y funciones de Funcatras, y a través del Obecan, **o bien del Consejo Canario de Relaciones Laborales**, crear el Observatorio del Dialogo Social y la Negociación Colectiva en Canarias en la que participaran los agentes sociales y económicos más representativos de Canarias, así como representantes de las cátedras de Canarias Dialogo Social y de Negociación Colectiva de las dos universidades públicas, que tendrá como objeto informar cada año de la situación de la negociación colectiva en Canarias, su evolución, y el análisis de todos y cada uno de sus apartados, singularmente las cláusulas pactadas en términos de renta.

En Canarias a 22 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias